



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR EN EL “CONCURSO DE PROYECTOS CON INTERVENCIÓN DE JURADO PARA LA CONTRATACIÓN DE LA REDACCIÓN DEL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN, ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD, LA DIRECCIÓN DE OBRA Y DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE AMPLIACIÓN, REHABILITACIÓN Y ADECUACIÓN DE DOS EDIFICIOS DE UN EQUIPAMIENTO EDUCATIVO PÚBLICO EN UN EQUIPAMIENTO DE ALOJAMIENTOS ADAPTADOS PARA PERSONAS MAYORES, EN FUENLABRADA, MADRID. PROYECTO SHARE (EUI01-223 SHARE) DEL ÁREA TEMÁTICA NUEVA BAUHAUS DE LA INICIATIVA URBANA EUROPEA DE LA COMISIÓN EUROPEA”



**EUROPEAN
U R B A N
I N I T I A T I V E**



COAM | COLEGIO
OFICIAL
ARQUITECTOS
DE MADRID

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7X2PP5FAPL3GZISVWGERREKE	Fecha	07/06/2024 14:15:37	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	MARTA NIETO VARELA (Directora General de Infraestructuras y Urbanismo)			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7X2PP5FAPL3GZISVWGERREKE	Página	1/31	



ÍNDICE

- 1.- ANTECEDENTES
- 2.- OBJETO Y OBJETIVOS DEL CONCURSO
- 3.- ÁMBITO DE ACTUACIÓN Y NORMATIVA URBANÍSTICA DE APLICACIÓN.
- 4.- PRECIO DEL CONTRATO- INVERSIÓN MÁXIMA PREVISTA.
- 5.- NORMATIVA DE APLICACIÓN
- 6.- CARACTERÍSTICAS Y DOCUMENTACIÓN DEL PROYECTO QUE SE ENCARGA AL GANADOR
 - 6.1. PROYECTO BÁSICO.
 - 6.2. PROYECTO DE EJECUCIÓN Y ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD.
 - 6.3. OTRA DOCUMENTACIÓN
- 7.- CONDICIONES Y DESARROLLO DEL CONTRATO
 - 7.1. PAGOS
 - 7.2. ENTREGA DE LOS PROYECTOS
 - 7.3. COORDINACIÓN Y VIGILANCIA DEL CONTRATO POR LA PROPIEDAD
 - 7.4. DIRECCIÓN FACULTATIVA DE LAS OBRAS
8. RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS
9. METODOLOGÍA BIM DEL PROYECTO
10. DISPOSICIÓN FINAL

ANEXO DOCUMENTACIÓN GRÁFICA



Cofinanciado por
la Unión Europea

EUROPEAN
URBAN
INITIATIVE



Ayuntamiento de
FUENLABRADA

COAM | COLEGIO
OFICIAL
ARQUITECTOS
DE MADRID

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7X2PP5FAPL3GZISVWGERREKE	Fecha	07/06/2024 14:15:37	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	MARTA NIETO VARELA (Directora General de Infraestructuras y Urbanismo)			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7X2PP5FAPL3GZISVWGERREKE	Página	2/31	



1.- ANTECEDENTES

El Ayuntamiento de Fuenlabrada está comprometido con mejorar la vida de su población y con el desarrollo sostenible de la ciudad. Durante años, ha venido desarrollando un trabajo participativo de diagnóstico y de planificación estratégica de la ciudad, que culminó en la redacción de la Agenda Urbana (en adelante AU) de Fuenlabrada 2030 y la aprobación de su Plan de Acción, (septiembre de 2022), donde se recogieron las preocupaciones, proyectos y acciones programadas en los planes de acción de las diferentes áreas municipales (Plan de Juventud e infancias, Plan de igualdad de Hombres y Mujeres, Plan Ciudad amiga de los mayores, Plan de Acción por la Energía y el Clima, Plan de Movilidad Urbana Sostenible, etc.), así como los proyectos estratégicos para la ciudad, organizados en torno a tres esferas: Cultura Regenerativa, Identidad y Cohesión, Salud y Bienestar. La AU de Fuenlabrada se alinea con los objetivos estratégicos de la AU Española y por ende con la Agenda 2030 de Naciones Unidas y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (en especial ODS11 que busca ciudades sostenibles, inclusivas, seguras y resilientes).

Al mismo tiempo, Fuenlabrada ha demostrado durante muchos años su compromiso con los valores de desarrollo urbano sostenible de la UE y los objetivos de intercambio y creación de redes nacionales y transnacionales. Ha diseñado proyectos transformadores de naturaleza diversa, con socios nacionales y transnacionales para los que ha obtenido financiación por encontrarse alineados con los objetivos marcados por la Unión Europea en los diferentes periodos de programación. (FEDER, NEXT GENERATION UE, FSE, etc.)

En 2020 se redactó el Plan de Distrito Centro, incluido en el Plan de Acción de la AU Fuenlabrada, al reconocerse como un ámbito estratégico de transformación urbana dentro de la ciudad que precisaba una regeneración y reactivación por: estar sufriendo procesos de envejecimiento superiores a los del resto de la ciudad, albergar el parque edificado más antiguo del municipio con un alto porcentaje de viviendas con problemas de accesibilidad y habitabilidad, ser un espacio urbano degradado y albergar edificios institucionales con necesidades de reorganización, falta de actividad económica, desaceleración del desarrollo comunitario, falta de población y necesidad de mejora medioambiental. Se orientó el plan desde las tres esferas de la AU con los objetivos de conseguir un Centro + Habitado, + Activo y + Saludable.

La necesidad de vivienda asequible para jóvenes en el centro, así como la necesidad de generar y rehabilitar el parque construido, y dotar de recursos habitacionales adaptados a los perfiles de mayor edad han sido dos cuestiones que se han mostrado como prioritarias en todos los análisis realizados.

De los desafíos, así como de las oportunidades que se identificaron en el Distrito Centro para abordar el problema de la vivienda, con el respaldo de la destacada trayectoria innovadora de Fuenlabrada para proponer proyectos faro que abordan problemas de dimensión urbana, que resultan escalables y transferibles a otras ciudades que se enfrentan a las mismas problemáticas, en este caso integrando los principios y valores de la iniciativa Nueva Bauhaus Europea, ha surgido el Proyecto Europeo de Alojamiento Sostenible para un Intercambio Regenerativo - Sustainable Housing Accomodation for a Regenerative Exchange- (SHARE en adelante), co-financiado por el Fondo Europeo de



EUROPEAN
URBAN
INITIATIVE



COAM | COLEGIO
OFICIAL
ARQUITECTOS
DE MADRID

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7X2PP5FAPL3GZISVWGERREKE	Fecha	07/06/2024 14:15:37	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	MARTA NIETO VARELA (Directora General de Infraestructuras y Urbanismo)			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7X2PP5FAPL3GZISVWGERREKE	Página	3/31	



Desarrollo Regional a través del instrumento “European Urban Initiative” (EUI), en el marco de la temática de la Nueva Bauhaus Europea (en adelante, NBE).

SHARE es un proyecto NBE, que ayudará a cumplir los objetivos del Pacto Verde Europeo y la transición hacia una sociedad más sostenible e inclusiva, implicada en la ideación y la experimentación de entornos de vida de calidad, hermosos y sostenibles, en los que el arte y la cultura juegan un papel clave en la transformación. Propone dejar atrás modelos sociales obsoletos, cambiando el paradigma hacia la regeneración y creación de nuevas relaciones positivas con la naturaleza apoyando la iniciativa de conseguir una Europa climáticamente neutra en 2050.

La Nueva Bauhaus Europea (*New European Bauhaus*) es una iniciativa creativa que suma la ciencia y la tecnología, el arte, la cultura, la arquitectura, la innovación y la inclusión social, así como la sostenibilidad y la planificación urbana, con el objetivo de dar respuesta a los desafíos cotidianos, y dar respuesta al Pacto Verde Europeo y una Europa climáticamente neutra en 2050.

Los principales retos para los cuales SHARE presenta una solución transferible a otras ciudades o municipios son:

1. La escasez de viviendas en alquiler en un mercado cada vez más encarecido y los obstáculos que enfrentan las personas jóvenes para independizarse.
2. La creciente erosión de la solidaridad y los vínculos comunitarios en las ciudades contemporáneas. La soledad no deseada que viven las personas mayores.
3. La falta de adaptación de las viviendas pertenecientes a personas mayores, y que ya no responden a sus necesidades presentes y futuras.
4. La pérdida de vitalidad social, cultural y económica en los centros urbanos de las ciudades.

Para su desarrollo el proyecto SHARE está conformado por 8 socios nacionales (Ayuntamiento de Fuenlabrada, IMVF, FUMECO, Animajoven, Matia Instituto, Khora Urban Thinkers, UNED y Mesa por la Convivencia) y 3 internacionales: Larisa (Grecia), Teramo (Italia), Vilnius (Lituania) y se desarrollará en torno a 10 paquetes de trabajo.

Por tanto, SHARE, no es exclusivamente un proyecto de edificación, si no que tiene un enfoque transdisciplinario, multinivel y participativo en el que se propone un nuevo sistema de vivienda, basado en la solidaridad intergeneracional y la reutilización de los espacios, que ofrece a los mayores un complejo habitacional que maximice su autonomía (rehabilitando y ampliando un edificio en desuso) y a los jóvenes el mejor espacio para una vida independiente en un centro muy demandado (rehabilitando y adaptando las viviendas que los mayores dejan). Ofrece un servicio de acompañamiento personalizado para conectar las necesidades de los jóvenes y los mayores con una red de recursos locales relevantes para sus necesidades. Es un desafío multidimensional, un nuevo modelo de revitalización comunitaria que duplicará la oferta actual de alquiler para jóvenes municipales (40-60 jóvenes inquilinos) y creará el primer programa para la protección temprana de la autonomía de mayores no dependientes (para 20-30 mayores), al tiempo



Cofinanciado por la Unión Europea

EUROPEAN URBAN INITIATIVE



COAM COLEGIO OFICIAL ARQUITECTOS DE MADRID

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7X2PP5FAPL3GZISVWGERREKE	Fecha	07/06/2024 14:15:37	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	MARTA NIETO VARELA (Directora General de Infraestructuras y Urbanismo)			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7X2PP5FAPL3GZISVWGERREKE	Página	4/31	



que reactivará la vida comunitaria de una manera inclusiva, transdisciplinaria, sostenible, hermosa y eficiente.

Se ha optado por licitar el proyecto de edificación, así como su dirección de obra mediante el procedimiento de concurso de proyectos con intervención de Jurado, conforme al artículo 183 LCSP 9/2017, pues se considera que es el más adecuado para obtener las mejores soluciones posibles a un proyecto innovador ligado a la iniciativa NBE, que dará respuesta a los requerimientos del programa solicitado desde un enfoque novedoso que alcance la máxima calidad arquitectónica.

2.- OBJETO Y OBJETIVOS DEL CONCURSO

El objeto del presente pliego es establecer las condiciones de carácter técnico que regirán en el Concurso de Proyectos con intervención de Jurado, organizado en el marco de un procedimiento de adjudicación de un contrato de servicios, con el fin de seleccionar la propuesta que, por sus planteamientos arquitectónicos y urbanísticos originales, sus valores técnicos, funcionales, culturales y medioambientales, la ambición con la que dé respuesta a los valores rectores y principios de trabajo en los que se basa la iniciativa Nueva Bauhaus Europea; así como por su viabilidad técnica, económica y constructiva y adecuación al entorno, desarrollada a nivel de Anteproyecto, sea valorada por las personas integrantes del Jurado como la mejor y más idónea para redactar el proyecto básico y de ejecución, el estudio de S+S, la dirección de obra y la dirección de ejecución d de las obras de ampliación, rehabilitación, y adecuación de dos edificios de un equipamiento educativo público en un equipamiento de alojamientos adaptados para personas mayores. Estas obras son parte integrante del Proyecto Share (EUI01-223 SHARE) del área temática Nueva Bauhaus de la Iniciativa Urbana Europea de la Comisión Europea.

El concurso de proyectos, expresado a nivel de anteproyecto, con intervención de Jurado se desarrollará conforme a lo previsto en las Bases y sus Anexos, Pliego de Prescripciones Técnicas y el resto de la documentación asociada al presente procedimiento, así como en los artículos del 183 a 187 de la Ley 9/2017 de LCSP y demás normas de aplicación, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español la Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE del 26 de febrero de 2014.

El objeto del concurso es dar respuesta a las necesidades que se plantean, definidas en el proceso participativo y de co-diseño que se ha realizado previamente, para conseguir un equipamiento público destinado a alojamiento para personas mayores no dependientes, integrando en el proyecto los tres valores rectores – sostenibilidad, belleza e inclusión- en los que se basa la iniciativa NBE, y los tres principios de trabajo que persigue -procesos participativos, compromiso multinivel y enfoque transdisciplinario-. Para ello, se ha de proyectar la rehabilitación, adaptación y ampliación de los edificios que se ponen a disposición del proyecto, así como definir la urbanización de la parcela en la que se enclava.

El anteproyecto del nuevo equipamiento, por su diseño, belleza, eficiencia y prestaciones debe resultar atractivo a sus destinatarios/as para plantearse abandonar su actual vivienda y querer residir, el resto de su vida, en los nuevos alojamientos que les deberán aportar mejores prestaciones a nivel residencial, social y medioambiental.



Cofinanciado por la Unión Europea

EUROPEAN URBAN INITIATIVE



COAM COLEGIO OFICIAL ARQUITECTOS DE MADRID

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7X2PP5FAPL3GZISVWGERREKE	Fecha	07/06/2024 14:15:37	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	MARTA NIETO VARELA (Directora General de Infraestructuras y Urbanismo)			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7X2PP5FAPL3GZISVWGERREKE	Página	5/31	



Se parte de una parcela de 2.500 metros cuadrados, previamente segregada de un antiguo equipamiento escolar y ya no destinada a uso educativo, ubicada en la zona centro de Fuenlabrada, específicamente en la calle de los Ángeles. En este terreno se encuentra una pequeña edificación destinada a vivienda del conserje, además de otro edificio de dos plantas que requerirá ser transformado, adaptado y ampliado. El objetivo es convertir este espacio en un complejo residencial que incluya viviendas, así como áreas comunes que fomenten la interacción y la transición hacia una vida comunitaria.

El diseño del proyecto debe centrarse en prolongar la autonomía de sus habitantes y mitigar la soledad no deseada, considerando que se destina a personas mayores de 65 años que no son dependientes, pero con la idea de que permanezcan en sus hogares durante toda su vida, si esto fuera posible. Por lo tanto, se deberá planificar la adaptabilidad de las viviendas para que puedan satisfacer las necesidades de cada individuo a lo largo de su ciclo vital o según sus preferencias, incluso permitiendo espacio adicional para la presencia de personas acompañantes o cuidadoras, en caso de que esto fuese necesario.

Por la dimensión del proyecto SHARE, de co-creación, integración, creación de comunidad, servir de catalizador en la regeneración del barrio, así como de crear conocimiento y experiencia transferible, se han desarrollado previamente a la convocatoria del concurso diversas investigaciones, estudios y procesos participativos de co-creación entorno al proyecto que se ponen a disposición de los/as concursantes, para integrar sus conclusiones en el diseño del nuevo equipamiento y las viviendas. Así mismo, quien gane el concurso, se compromete a mantener, durante el proceso de redacción de los proyectos, así como durante la ejecución de las obras, reuniones y encuentros con los socios del proyecto, con el objetivo de transmitir la idea del proyecto que se está desarrollando y poder recoger las opiniones e intereses de quienes habitarán las viviendas, manteniendo el proceso de co-creación y sentido de pertenencia que se persigue.

Se pretende, por tanto, mediante el análisis urbano del entorno en el que se desarrolla el proyecto, así como del análisis exhaustivo de la parcela y de los edificios que alberga, (topográfico, urbanístico, usos, dimensional, ordenación, urbanización, etc.), se proponga una intervención innovadora y singular que dé respuesta a los objetivos que se han planteado, y que se detallan de forma más exhaustiva seguidamente:

- Conseguir un equipamiento en el que se puedan desarrollar en torno a 20 alojamientos independientes destinadas a personas mayores en las que puedan mantenerse durante toda su vida. Las preferencias mostradas por los grupos de edad a los que van destinadas indican: viviendas de dos habitaciones o de una, pero en este último caso, que se pueda plantear la adaptabilidad de espacio del salón para conformar en el futuro otra habitación; baño amplio y adaptado con facilidad para usarse desde el dormitorio en condiciones de movilidad reducida y cocina equipada integrada en el salón. Plantean deseo de pequeñas terrazas o balcones, y valoran como indispensable la accesibilidad y la iluminación natural de manera que el diseño de las ventanas pueda permitir interacciones visuales con el exterior, especialmente en el dormitorio. En este sentido, es necesario que el diseño responda a criterios de accesibilidad universal, entendiendo que las personas usuarias del edificio potencialmente podrían ser usuarias de sillas de ruedas o permanecer muchas horas en posición encamada. Se ha estimado una superficie media útil de 50 m² por alojamiento, pudiendo proponerse mezcla de tipologías, que garantice como mínimo 15



Cofinanciado por la Unión Europea

EUROPEAN URBAN INITIATIVE



Ayuntamiento de FUENLABRADA

COAM COLEGIO OFICIAL ARQUITECTOS DE MADRID

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7X2PP5FAPL3GZISVWGERREKE	Fecha	07/06/2024 14:15:37	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	MARTA NIETO VARELA (Directora General de Infraestructuras y Urbanismo)			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7X2PP5FAPL3GZISVWGERREKE	Página	6/31	



viviendas. El tamaño de las piezas de los alojamientos no será inferior a lo que se estipula en el PGOU de Fuenlabrada para el uso de vivienda.

- Proyectar la edificación de manera que se consiga fomentar el sentido de pertenencia a la comunidad que se crea, atendiendo a las demandas que los grupos de co-diseño han solicitado, en cuanto a la necesidad de espacios comunes con distinto grado de privacidad y uso comunitario, en los que se puedan compartir actividades, servicios, y promuevan relaciones tanto entre los residentes como con la comunidad en la que se integran. Se precisan espacios estanciales donde reunirse, realizar actividades, recibir familiares, etc. Las personas entrevistadas muestran interés por disponer de un espacio multifuncional, con cocina, donde puedan realizar la comida principal del día, o bien celebrar ocasiones especiales, bien compartiendo la experiencia de cocinar o de servicio externo. Se reservará un pequeño espacio destinado a zona de lavandería comunitaria, espacio para almacenaje y al menos dos o tres despachos destinados a la gestión del equipamiento y del proyecto.
- Definir la propuesta dando cumplimiento a la normativa urbanística que rige sobre la parcela, definida por el PGOU de Fuenlabrada (BOCM 19/05/1999). La propuesta se resolverá con el menor consumo de edificabilidad posible y valorará la mayor o menor ocupación de suelo de manera que asegure los espacios construidos que se han definido, pero que libere parcela para poder desarrollar actividades al aire libre, proponiendo soluciones en patios, terrazas con o sin protección, o espacios libres de patio en los que se pueda descansar, charlar, desarrollar un jardín terapéutico o plantar un pequeño huerto urbano, etc. Las futuras personas usuarias solicitan un diseño de los cerramientos y la urbanización de la parcela que garantice gradualmente la privacidad del espacio pero que se integre en su entorno urbano, y que se puedan desarrollar actividades lúdicas al aire libre en zonas renaturalizadas. Se tendrá especial atención en resolver la interacción del equipamiento residencial y la parcela de uso escolar de la que proviene. Igualmente, se propondrán actuaciones de diseño del vallado perimetral con las calles que circundan la parcela.
- Proyectar la propuesta según los valores rectores de la iniciativa Nueva Bauhaus Europea- sostenibilidad, belleza e inclusión- lo que ayudará a alcanzar los objetivos del Pacto Verde Europeo. Se valorará la ambición con la que la propuesta da respuesta a estos valores teniendo como referencia la herramienta NEB Compass.
 - Sostenibilidad: cambio de paradigma hacia la regeneración y creación de relaciones positivas con la naturaleza. Principios de preservación, reutilización para evitar y reducir impactos, durabilidad, adaptabilidad y reciclabilidad. Repensar para reducir la contaminación, el uso de recursos y los impactos de la huella de carbono, los materiales y la energía. Aspirar a la contaminación cero y mejorar el lugar promoviendo la renaturalización de este. Se debe plantear un edificio eficiente energéticamente (emisiones CO2 nulas o muy bajas, así como cogeneración), gestión de agua eficiente, gestión de residuos, en definitiva, abordar los apartados de metabolismo urbano. Al respecto, se incluye un estudio bioclimático que facilite a los/as participantes la



EUROPEAN
URBAN
INITIATIVE



COAM | COLEGIO
OFICIAL
ARQUITECTOS
DE MADRID

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7X2PP5FAPL3GZISVWGERREKE	Fecha	07/06/2024 14:15:37	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	MARTA NIETO VARELA (Directora General de Infraestructuras y Urbanismo)			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7X2PP5FAPL3GZISVWGERREKE	Página	7/31	



información de partida para diseñar un edificio con medidas pasivas y activas de ahorro de energía.

- Estética y calidad de la experiencia. Reactivar las cualidades sociales y naturales del lugar para crear y contribuir al bienestar físico y mental, mejorar las oportunidades para interacciones sociales significativas y experiencias colectivas reforzando el sentido de pertenencia e integrar nuevos valores culturales y sociales duraderos a través del nuevo proyecto. Poner el proceso creativo del proyecto en el centro de lo que lo hace hermoso, invirtiendo la sensibilidad colectiva de sus autores, su inteligencia y competencia para crear un entorno positivo y enriquecedor. Experiencia para las personas, mas allá de la funcionalidad.
- Juntos: tercer valor de la NBE basado en el concepto de inclusión enriquecido con conceptos de igualdad, accesibilidad y asequibilidad. Garantizar la igualdad de acceso a oportunidades y recursos para todas las personas alentando intercambios entre culturas, géneros y edades. Garantizar la accesibilidad física, cognitiva, psicológica, etc, así como fomentar y potenciar las relaciones entre las personas usuarias, fomentar nuevas formas de vivir juntos/as, construir sobre los valores de solidaridad y cooperación.
- Promover y proponer una metodología de trabajo en las fases posteriores de definición del Proyecto Básico y de Ejecución que integren los principios de trabajo de la iniciativa Nueva Bauhaus Europea – proceso participativo, compromiso multinivel y enfoque transdisciplinario-. La implementación de esta metodología será en colaboración con: el Ayuntamiento de Fuenlabrada, el Instituto Matia y los potenciales beneficiarios/beneficiarias.
 - Proceso participativo: las comunidades afectadas por el proyecto participan en la fase de diseño, toma de decisiones e implementación. De igual manera, los stakeholders colaboran en el desarrollo del proyecto aportando su conocimiento e inquietudes de manera que su posterior funcionamiento y gobernanza haya surgido de este proceso. Quienes redacten los proyectos se comprometen a mantener hasta un total de seis reuniones-talleres, en diferentes momentos del proceso, (redacción de proyectos y ejecución de obras), que permita incluir en la definición del proyecto necesidades y preferencias que, sin desvirtuar la idea ganadora del concurso, ayude a sus usuarios a apropiarse del edificio.
 - Compromiso multinivel: encontrar maneras de alcanzar un impacto transformador más allá de su escala inicial y unir la dimensión local y la global conectando partes interesadas que, en varios niveles, comparten propósitos. Proponer una solución transferible y escalable para difundir conocimiento de manera intersectorial y activar experimentación transfronteriza con nuevas ideas. SHARE pretender formar parte de la comunidad NBE, y por ello se plantea la posibilidad de que el proyecto sea difundido a nivel nacional e internacional, entre las ciudades que forman parte del proyecto o con otras que compartan objetivos similares, o en plataformas relacionadas con la iniciativa. En este sentido, se invita



EUROPEAN
URBAN
INITIATIVE



COAM
COLEGIO
OFICIAL
ARQUITECTOS
DE MADRID

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7X2PP5FAPL3GZISVWGERREKE	Fecha	07/06/2024 14:15:37	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	MARTA NIETO VARELA (Directora General de Infraestructuras y Urbanismo)			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7X2PP5FAPL3GZISVWGERREKE	Página	8/31	



al equipo ganador a formar parte de esta comunidad, visibilizando el trabajo del proyecto de arquitectura enmarcado en la metodología NBE, con la posibilidad de formar parte de publicaciones, eventos, presentación a premios, siempre con la garantía del derecho de su autoría.

- Enfoque transdisciplinario: reunir conocimientos de diferentes ámbitos y profesionales. La propuesta tendrá en cuenta los estudios realizados sobre el entorno, los edificios, y los procesos participativos de manera que integre los resultados de las diferentes disciplinas que están participando en el proyecto SHARE. Se extractan a continuación y se ponen a disposición de los/as concursantes como anexos.
 - Análisis bioclimático: optimizar el diseño y la construcción de las estructuras habitables de manera sostenible y respetuosa con el medio ambiente. En línea con el valor de Sostenibilidad de la NBE, la propuesta del equipo redactor integrará medidas de diseño basadas en el estudio bioclimático realizado por Khora Urban Thinkers. En este se analizan factores relevantes a la adaptación al cambio climático (resiliencia climática frente olas de calor, tormentas o inundaciones), a la eficiencia energética (aprovechamiento de los recursos naturales disponibles, como la luz solar, la ventilación natural y el calor ambiental), así como a la sostenibilidad urbana (interdependencia con el sistema urbano en cuanto a la proximidad a equipamientos públicos, a espacios verdes, o a redes de transporte).
 - Estudios de casos y referencias de proyectos recomendadas por Matia Instituto.
 - Resumen de los principales resultados del proceso de análisis cualitativo (entrevistas, grupo focal y talleres) llevado a cabo por Matia Instituto.

La propuesta debe plantear, por tanto, el diseño de las edificaciones y la urbanización que las acompaña, teniendo la referencia del presupuesto que se destina a la actuación, con la premisa de proyectar una edificación dimensionada para las necesidades que se han planteado, representativa e integrada en su entorno, sostenible, de fácil mantenimiento y adaptada a las personas usuarias y que primará sobre las necesidades de la urbanización, que aunque proyectada por los/as concursantes, será en un momento posterior, en la redacción del proyecto de ejecución, para su posterior licitación, cuando se valorará la procedencia de su inclusión, al igual que en el caso del equipamiento de la edificación, que deberá contar, en el caso de las viviendas, con el equipamiento de las cocinas.

La propuesta, para su correcta valoración, presentará la documentación referenciada en las bases a nivel de anteproyecto con alcance según se indica en los artículos 1.4.2 y 1.5 del RD 2512/1977. (Tarifas de Honorarios de los Arquitectos en Trabajos de su Profesión). El adjudicatario deberá de realizar la toma de datos necesaria, recopilando y estudiando todas la premisas y requerimientos de partida que puedan ser determinantes para el desarrollo de los trabajos encargados. Se adjuntan como documentos anexos, para el desarrollo de esta fase, la información gráfica disponible respecto a los edificios preexistentes. Durante la fase del concurso se propone una fecha de visita a las



EUROPEAN
URBAN
INITIATIVE



COAM
COLEGIO
OFICIAL
ARQUITECTOS
DE MADRID

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7X2PP5FAPL3GZISVWGERREKE	Fecha	07/06/2024 14:15:37	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	MARTA NIETO VARELA (Directora General de Infraestructuras y Urbanismo)			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7X2PP5FAPL3GZISVWGERREKE	Página	9/31	



instalaciones, que se fija, en base a la fecha de publicación del concurso, a los diez días del comienzo de la misma, y que se publicitará en la Plataforma de Contratación del Sector Público y en la Secretaría del concurso. En la fase de redacción del Proyecto Básico y de Ejecución, en base a las necesidades, el Ayuntamiento de Fuenlabrada se compromete a realizar ensayos y catas sobre elementos de los edificios existentes sobre los que se desconozca su resistencia o composición, y el estudio geotécnico necesario para la definición de la ampliación del edificio que fuera necesario.

La propuesta debe contar con una idea para la imagen arquitectónica de la actuación, con suficiente calidad y representatividad tanto en la escala de los edificios existentes como en la escala urbana, representada en planos e infografías que permitan entenderla. Mostrará la reordenación del edificio existente, pudiéndose implementar diferentes formas de actuación para conseguir la superficie construida necesaria para albergar el programa solicitado y se valorará en su calidad global. Tras la elección por el jurado, de la mejor propuesta, de acuerdo a las bases del concurso, se adjudicará al ganador/a el contrato que comprenderá la realización de todos los trabajos y todas las asistencias técnicas necesarias para la definición del Proyecto Básico, Proyecto de Ejecución, Estudio de Seguridad y Salud y Dirección Facultativa (D.O. y D.E.O.) de las obras de ampliación, adecuación y rehabilitación de un edificio público en desuso en viviendas adaptadas para personas mayores en Fuenlabrada. Estas obras son parte integrante del Proyecto Share (EUI01-223 SHARE) del área temática Nueva Bauhaus de la Iniciativa Urbana Europea de la Comisión Europea.

Los detalles del emplazamiento quedan reflejados en el presente pliego y en los Anexos de las Bases reguladoras del Concurso de Proyectos.

3.- ÁMBITO DE ACTUACIÓN Y NORMATIVA URBANÍSTICA DE APLICACIÓN.

El ámbito de actuación es el definido en la documentación gráfica adjunta en los Anexos.

La parcela que se pone a disposición del concurso tiene una superficie de 2.500 metros cuadrados. Linda al norte y al oeste con el resto de la parcela de la que se ha segregado, donde se ubica el CEIP San Esteban, al sur con la calle de los Ángeles, por donde actualmente tiene su acceso, y al este con la calle Miguel de Unamuno. Alberga dos edificaciones, una de ellas, la que fue casa del conserje, de planta baja y una superficie aproximada de 112 m², y otra con forma de H, de dos plantas, que fue un módulo escolar, con una superficie de 364 m² por planta. La planta baja se distribuye en cuatro aulas, aseos, cuarto de calderas y escalera de acceso a la planta alta que se conforma con una pequeña doble altura sobre esta, un distribuidor que da acceso a 4 aulas en la misma disposición que las de planta baja y a la zona de aseos. El edificio presenta estructura mixta, y cerramiento de muro de ladrillo con cubierta a dos aguas de chapa metálica. El edificio no dispone de ascensor.

El vallado actual de la parcela no responde a la realidad de la misma, pues se encuentra vallada a haces del edificio de mayor tamaño, respondiendo a la tipología del antiguo patio escolar.

El ámbito de actuación se circunscribe a la parcela que se ha definido, pudiendo los/as concursantes proponer actuaciones en la parcela, así como en los cerramientos que consideren oportunos en función del análisis de las demandas que hayan mostrado las



Cofinanciado por la Unión Europea

EUROPEAN URBAN INITIATIVE



COAM COLEGIO OFICIAL ARQUITECTOS DE MADRID

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7X2PP5FAPL3GZISVWGERREKE	Fecha	07/06/2024 14:15:37	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	MARTA NIETO VARELA (Directora General de Infraestructuras y Urbanismo)			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7X2PP5FAPL3GZISVWGERREKE	Página	10/31	



personas mayores, futuras residentes, así como de las propuestas del propio concursante, debiendo mantener y diseñar un cerramiento hacia el patio de la parcela en la que se mantiene el uso escolar.

El ámbito de análisis y estudio puede comprender el entorno próximo al aquí definido, que consideren conveniente los/las concursantes como necesario para su propuesta. Esta circunstancia no variará el objeto del concurso, ni del contrato de servicios ulterior, pero se pueden indicar intervenciones a futuro, que, no condicionando el desarrollo de lo planteado en el presente pliego, complementen las propuestas de las/os concursantes.

El instrumento de ordenación integral del municipio de Fuenlabrada es el Plan General de Ordenación Urbana (BOCM 20/05/99). La parcela es un suelo urbano consolidado de uso dotacional equipamiento, por tanto, le es de aplicación el Título 9. Régimen de Usos. Capítulos 9.5. Dotaciones y Servicios, así como todos los que se deriven en su aplicación. La parcela se puede identificar en la documentación gráfica del PG, en la hoja 27 de los planos de Ordenación y Calificación, así como en los de Gestión.

<https://transparencia.ayto-fuenlabrada.es/ordenacion-del-territorio-y-obras/plan-general-de-ordenacion-urbana-pgou/>

4.- PRECIO DEL CONTRATO- INVERSIÓN MÁXIMA PREVISTA

El presupuesto máximo estimado para la ejecución del futuro contrato de obras es de tres millones de euros (3.000.000 €) IVA incluido. Lo que se desglosa en: Presupuesto de Ejecución Material que asciende a dos millones ochenta y tres mil cuatrocientos setenta y ocho euros con dos céntimos (2.083.478,02€), trescientos noventa y cinco mil ochocientos sesenta euros con ochenta y dos céntimos (395.860,82€) correspondientes al 19% (beneficio industrial y los gastos generales), y quinientos veinte mil seiscientos sesenta y un euros con dieciséis céntimos (520.661,16 €) correspondientes al 21% de IVA. Estas cifras son orientativas y deberán ser calculadas con total exactitud durante la redacción del proyecto, no pudiendo ser superiores a dicho umbral.

El importe máximo del ulterior contrato de servicios asciende a doscientos cuarenta y tres mil quinientos treinta euros con sesenta y cinco céntimos (243.530,65 €) IVA Incluido, correspondiendo la cantidad de cuarenta y dos mil doscientos sesenta y cinco euros con sesenta y cinco céntimos (42.265,65 €) al 21% de IVA y el resto, doscientos un mil doscientos sesenta y cinco euros (201.265 €) a la base imponible, distribuyéndose con arreglo al desglose descrito en las Bases. Queda excluida del importe del contrato la cantidad de quince mil euros (15.000 €) IVA excluido, abonada a cuenta como pago del primer premio al adjudicatario/a del contrato.

Los honorarios incluyen todos los gastos necesarios para el desarrollo de los trabajos, los estudios complementarios y desplazamientos necesarios.

El pago, en concepto de honorarios de proyectos, se hará efectivo una vez presentados y aprobados por el Ayuntamiento.



Cofinanciado por
la Unión Europea

EUROPEAN
URBAN
INITIATIVE



COAM
COLEGIO
OFICIAL
ARQUITECTOS
DE MADRID

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7X2PP5FAPL3GZISVWGERREKE	Fecha	07/06/2024 14:15:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MARTA NIETO VARELA (Directora General de Infraestructuras y Urbanismo)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7X2PP5FAPL3GZISVWGERREKE	Página	11/31





El precio del contrato no podrá ser objeto de revisión, considerándose precio cerrado a todos los efectos.

5.- NORMATIVA DE APLICACIÓN

Además del propio Contrato, y de las bases del concurso que regularán las condiciones económicas y administrativas establecidas libremente entre las partes firmantes, el presente Pliego regirá para todos los requerimientos de tipo técnico a los que deben ajustarse los trabajos, así como a su forma de ejecución.

La ejecución del contrato estará sujeta a la normativa y legislación de carácter técnico que le sea de aplicación y enumerada a continuación, así como cualquier otro tipo de reglamento, norma o instrucción oficial que, aunque no se mencione explícitamente en este Pliego, puedan afectar al objeto del contrato, como igualmente a las posibles actualizaciones de las mismas:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, subsidiariamente, en lo que no se oponga a ello, el R.D. 1098/2001, 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y demás normativa de desarrollo.
- Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación.
- Ley 9/2022, de 14 de junio, de Calidad de la Arquitectura.
- Código Técnico de la Edificación (CTE).
- Decreto 217/2001, de 30 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Accesibilidad y Supresión de Barreras.
- Orden TMA/851/2021, de 23 de julio, por la que se desarrolla el documento técnico de condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y la utilización de los espacios públicos urbanizados
- Real Decreto 1627/97, de 24 de octubre, sobre Disposiciones Mínimas de Seguridad y Salud en las obras de construcción.
- Ley 5/2003, de 20 de marzo, de Residuos de la Comunidad de Madrid.
- Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular.
- Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo, de la Comunidad de Madrid.
- Plan General de Ordenación Urbana de Fuenlabrada (15/04/1999).
- Normativa y Legislación sobre instalaciones y acometidas que le sea de aplicación. (REBT, RITE, Normativa acometidas CYII, etc.)
- Instrucciones y criterios complementarios que, durante la ejecución de las obras, se reciban de la Propiedad.
- Principio DNSH (Do No Significant Harm) definido en el REGLAMENTO (UE) 2020/852 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 18 de junio de 2020 (Reglamento de Taxonomía).
- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.



EUROPEAN
URBAN
INITIATIVE



COAM
COLEGIO
OFICIAL
ARQUITECTOS
DE MADRID

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7X2PP5FAPL3GZISVWGERREKE	Fecha	07/06/2024 14:15:37	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	MARTA NIETO VARELA (Directora General de Infraestructuras y Urbanismo)			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7X2PP5FAPL3GZISVWGERREKE	Página	12/31	



6.- CARACTERÍSTICAS Y DOCUMENTACIÓN DEL PROYECTO QUE SE ENCARGA AL GANADOR

Los documentos del Proyecto Básico y de Proyecto Ejecución se redactarán en base al Anteproyecto premiado en el concurso, y a las especificaciones técnicas que en él se contemplan, y contendrá toda la documentación necesaria y suficiente para poder considerarlo completo de acuerdo con lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el CTE, la normativa sectorial y urbanística vigente.

El Ayuntamiento de Fuenlabrada podrá exigir al adjudicatario/a las variaciones al proyecto que hubieran sido sugeridas por el Jurado o las variaciones de detalle y programáticas que pudieran ser precisas en función de las necesidades y objetivos que se vayan definiendo en las reuniones a las que el equipo redactor se compromete a mantener en el proceso participativo enunciado con anterioridad, y a las que en el momento de la contratación, a juicio del órgano de contratación, se requieran por razones técnicas, económicas o de otro tipo, siempre que tales variaciones no alteren sustancialmente la idea ganadora. La realización de estas variaciones no supondrá incremento del precio de adjudicación del contrato.

El/la ganador/a del concurso deberá garantizar, para el desarrollo del proyecto y la dirección de obra, por sí mismo o a través de un equipo técnico asesor que le acompañe, contar con la experiencia y solvencia técnica mínima suficiente para el desarrollo de esta tarea. Para la justificación de las mismas se deberá presentar al menos una obra de similares características realizadas durante los últimos 15 años. Esta justificación se presentará previa a la firma del contrato junto con el currículum, en su caso, del equipo técnico asesor, siendo condición necesaria para la firma del contrato el visto bueno del mismo por parte del Ayuntamiento de Fuenlabrada.

6.1. PROYECTO BÁSICO

El Proyecto Básico se realizará en su totalidad y de manera previa al Proyecto de Ejecución, en base al Anteproyecto. Los/las redactores/as se comprometen a mantener un encuentros y reuniones (hasta un total de 6 sesiones en la duración total del contrato) con las futuras personas usuarias y los socios del proyecto SHARE, con el objeto de transmitir y recoger ideas e inquietudes de los mismos, que sin desvirtuar la idea arquitectónica de la propuesta premiada, hagan del proyecto un proceso participativo de co-diseño que facilite la apropiación del edificio por parte de las personas residentes, generando un sentido comunitario de pertenencia.

El Informe Geotécnico necesario para la redacción del proyecto será provisto por el Ayuntamiento de Fuenlabrada, y se realizará en concordancia con la propuesta ganadora, una vez adjudicado el contrato. Se utilizará como referencia topográfica básica del ámbito la que se adjunta como información cartográfica en el concurso. El adjudicatario deberá entregar al Ayuntamiento la nueva topografía una vez redactado el proyecto.

El alcance del trabajo es la definición de modo preciso de las características generales de la obra, mediante la adopción y justificación de soluciones concretas, debiendo incluir en la documentación técnica:



Cofinanciado por
la Unión Europea

EUROPEAN
URBAN
INITIATIVE



COAM
COLEGIO
OFICIAL
ARQUITECTOS
DE MADRID

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7X2PP5FAPL3GZISVWGERREKE	Fecha	07/06/2024 14:15:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MARTA NIETO VARELA (Directora General de Infraestructuras y Urbanismo)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7X2PP5FAPL3GZISVWGERREKE	Página	13/31





- Memoria: Descriptiva; descriptiva y justificativa con identificación y objeto del proyecto, agentes, información previa, antecedentes y condicionantes de partida, descripción del proyecto, justificación del cumplimiento de la normativa. Constructiva; sustentación, cumplimiento de normativa, reglamentos y disposiciones, afecciones y desvíos, Anejos justificativos.
- Planos: de definición urbanística y de implantación, de definición arquitectónica, seguridad y accesibilidad.
- Presupuesto aproximado de la ejecución material incluyendo los capítulos de control de calidad, seguridad y salud y gestión de residuos.
- Otros documentos necesarios que deban redactarse en base a la especificidad del proyecto.

6.2. PROYECTO DE EJECUCIÓN Y ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD.

El Proyecto de Ejecución, así como el Estudio de Seguridad y Salud correspondiente con la coordinación en fase de proyecto (Art. 4,5 y 6 del RD 1.627/1997), según se indica en los artículos 125 y 127 al 133 del RD 1098/2001, describirá las fases de la obra que resulten de la propuesta ganadora, de tal modo que permita acometer las obras manteniendo la actividad del entorno. Desarrollará el Proyecto Básico, con la determinación completa de detalles y especificaciones de todos los materiales, elementos, sistemas constructivos y equipos, definiendo la obra en su totalidad.

El contenido del proyecto se ajustará a lo establecido en el punto 1 del artículo 233 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre (LCSP) debiendo incluir lo ahí prescrito, además de los siguientes requisitos:

0. TRABAJOS TOPOGRÁFICOS Y GEOTÉCNICOS

Serán incorporados al proyecto de ejecución los trabajos topográficos y de geotecnia.

I.-MEMORIA

Memoria descriptiva y justificativa de la solución proyectada, la justificación en su caso sobre accesibilidad, aforo, los aspectos referentes al control de calidad, plazo de ejecución, presupuesto y cuantos otros aspectos se consideren para la correcta tramitación del proyecto, incluyendo los siguientes apartados:

MEMORIA DESCRIPTIVA Y JUSTIFICATIVA

Incluye las características generales de la obra y justificativa de las soluciones concretas:

0. Índice de la Memoria
1. Identificación y referencia al objeto del anteproyecto y proyecto básico que sirve de partida al de ejecución (Información previa, antecedentes y condicionantes de partida)
2. Agentes intervinientes de la redacción de proyecto y en la dirección de obra.
3. Información previa, antecedentes y condicionantes.



Cofinanciado por
la Unión Europea

EUROPEAN
URBAN
INITIATIVE



COAM
COLEGIO
OFICIAL
ARQUITECTOS
DE MADRID

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7X2PP5FAPL3GZISVWGERREKE	Fecha	07/06/2024 14:15:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MARTA NIETO VARELA (Directora General de Infraestructuras y Urbanismo)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7X2PP5FAPL3GZISVWGERREKE	Página	14/31





3. Descripción del Proyecto de Ejecución con justificación de la solución adoptada. Descripción general de los edificios y su volumetría: programa de necesidades, usos y superficies, accesos y evacuación, relaciones con el entorno, espacios exteriores adscritos. Justificación de los valores y metodología en los que se basa la iniciativa NBE.

4. Justificación del cumplimiento de normativa: urbanística, ordenanzas, marco técnico legal aplicable de todos los ámbitos, cumplimiento de CTE y otras normativas específicas, prestaciones del edificio.

5. Memoria constructiva completa (trabajos previos, replanteo, adecuación del terreno, sustentación , sistemas; estructural, envolvente, de compartimentación interior, de acabados, de acondicionamiento, instalaciones y servicios, equipamiento y urbanización espacios exteriores.

6. Memoria normativa de cumplimiento del CTE y otras reglamentos y disposiciones

ANEJOS A LA MEMORIA

El proyecto contendrá tantos anejos como sean necesarios para la definición y justificación de las obras:

1. Certificado de viabilidad geométrica
2. Declaración de conformidad a la ordenación urbanística aplicable.
3. Datos y parámetros urbanísticos.
4. Anejos de cálculo:
 - Cálculo de la estructura.
 - Cálculo de Instalaciones
5. Instrucciones sobre uso, conservación y mantenimiento.
6. Normas de actuación en caso de siniestro o en situaciones de emergencia.
7. Plan de control de calidad e información geotécnica. Anexo de Instrucciones Técnicas sobre los contenidos mínimos del Control de Calidad de Ejecución de las obras.
8. Anexo justificativo de criterios de eficiencia energética propuesta.
9. Anexo justificativo de criterios inclusivos (perspectiva de género, diversidad, accesibilidad, uso equitativo y seguro de la ciudad).
10. Estudio de Seguridad y Salud
11. Memoria de calidades y procesos constructivos
12. Listado de normativa técnica de aplicación en el proyecto y dirección de obra.
13. Cumplimiento del principio DNSH.

II.- PLANOS

El proyecto contendrá tantos planos como sean necesarios para la definición en detalle de las obras (a escala y acotados):



Cofinanciado por
la Unión Europea

EUROPEAN
URBAN
INITIATIVE



Ayuntamiento de
FUENLABRADA

COAM
COLEGIO
OFICIAL
ARQUITECTOS
DE MADRID

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7X2PP5FAPL3GZISVWGERREKE	Fecha	07/06/2024 14:15:37	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	MARTA NIETO VARELA (Directora General de Infraestructuras y Urbanismo)			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7X2PP5FAPL3GZISVWGERREKE	Página	15/31	



1. Planos de definición urbanística y de implantación, situación, emplazamiento, justificación urbanística, urbanización...
2. Planos de servicios afectados, desvíos y nuevos trazados de instalaciones urbanas.
3. Planos de definición arquitectónica: plantas generales (distribución y uso, con cotas y superficies), alzados y secciones suficientes acotadas
4. Planos de seguridad en caso de incendio
5. Planos de seguridad de utilización y accesibilidad.
6. Planos de estructuras: descripción gráfica y dimensional de todo el sistema estructural (cimentación, estructura portante, conexión con las estructuras existentes, etc); en lo relativo a la cimentación se incluirá su relación con el entorno inmediato y el conjunto de la obra (Cimentación, Saneamiento horizontal y, puesta a tierra).
7. Planos de construcción: construcción, memoria de carpinterías y cerrajerías, detalles constructivos....
8. Planos de Instalaciones, sistemas de acondicionamientos y servicios.
9. Planos de imagen final; Se presentarán infografías que muestren la singularidad de las obras así como su integración en el espacio urbano.

III.-PLIEGO DE CONDICIONES

Pliego de cláusulas administrativas

Pliego de condiciones técnicas particulares

IV.-MEDICIONES

Desarrollo por partidas, agrupadas en capítulos, conteniendo todas las descripciones técnicas necesarias para su especificación y valoración. Se definirá en capítulo independiente: las obras de acondicionamiento de la parcela que no resulten indispensables para el funcionamiento del equipamiento, así como el equipamiento de la edificación y el de los espacios exteriores.

V.-PRESUPUESTO

Presupuesto detallado con precios descompuestos obtenidos por aplicación de los precios unitarios de obra, incluyendo la dirección de obra, los capítulos de control de calidad, seguridad y salud y gestión de residuos, así como las tramitaciones, gestiones y documentación necesaria con las compañías suministradoras de servicios. Se presupuestarán en capítulo independiente: las obras de acondicionamiento de la parcela que no resulten indispensables para el funcionamiento del equipamiento, así como el equipamiento de la edificación y el de los espacios exteriores.

6.3. OTRA DOCUMENTACIÓN

Toda la documentación técnica que se precise dentro del alcance y objeto del proyecto.



Cofinanciado por la Unión Europea

EUROPEAN
URBAN
INITIATIVE



COAM | COLEGIO OFICIAL ARQUITECTOS DE MADRID

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7X2PP5FAPL3GZISVWGERREKE	Fecha	07/06/2024 14:15:37	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	MARTA NIETO VARELA (Directora General de Infraestructuras y Urbanismo)			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7X2PP5FAPL3GZISVWGERREKE	Página	16/31	



7.- CONDICIONES Y DESARROLLO DEL CONTRATO

El posterior contrato de servicios implicará que el/la adjudicatario/a se responsabiliza, por sí mismo y ante el Ayuntamiento de Fuenlabrada, del cumplimiento íntegro y satisfactorio de la totalidad de las prestaciones objeto del contrato. Por ello, los licitadores deberán disponer de la organización, medios técnicos, materiales y humanos suficientes que permitan acometer y realizar perfectamente la totalidad de los diferentes servicios que constituyen el objeto del contrato, respondiendo incluso de aquellos que deban ser subcontratados. El/la adjudicatario/a es conocedor/a de las peculiaridades del Proyecto SHARE co-financiado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional a través del instrumento "European Urban Initiative" (EUI), en el área temática Nueva Bauhaus Europea, y por ello se comprometen a seguir los criterios definidos en el objeto del presente pliego en cuanto a la consecución de los objetivos perseguidos por la iniciativa NEB y a realizar un mínimo de 6 reuniones-sesiones de trabajo con los socios del proyecto, a lo largo de toda la duración del contrato (sesiones de presentación del proyecto, sesiones de discusión en fase de redacción de proyecto, sesiones de contraste o de co-creación, visita en fase de ejecución del proyecto, sesión de contacto con ciudades de transferencia, etc.).

Para la ejecución de los trabajos incluidos en el presente pliego, el/la adjudicatario/a deberá disponer de los medios personales y materiales que en cada momento sean necesarios, sin que pueda alegar la falta o insuficiencia de alguno de ellos para no redactar el proyecto o incumplir los plazos que se establezcan por contrato. En ningún caso la falta o insuficiencia de medios podrá servir de base a reclamación económica alguna.

Serán por cuenta el Adjudicatario cuantos estudios relativos a los servicios, infraestructuras, instalaciones o inventarios fuera de la información adjuntada al concurso sean necesarios para la definición de su propuesta y desarrollo del posterior proyecto.

No se podrá transferir ninguna información relacionada con los datos de base solicitados a personas o entidades no mencionadas expresamente en este contexto, sin el consentimiento previo del Ayuntamiento de Fuenlabrada. Esto incluye especialmente la información que pueda obtenerse de las infraestructuras e instalaciones.

GENERALIDADES y DEFINICIONES

En el texto del presente pliego los términos que se relacionan a continuación se entenderán con el significado que respectivamente se indica:

- a) Por el Contrato se designará el contrato de estudios y servicios técnicos a que se refiere el presente Pliego.
- b) Por los Trabajos, se designará el conjunto de actividades que deben realizarse en cumplimiento del contrato por parte del ADJUDICATARIO, así como, indistintamente, los soportes materiales en que se concretasen.
- c) Por el Adjudicatario se entiende la parte contratante obligada a ejecutar los trabajos.
- e) Por Dirección Facultativa se entiende el Arquitecto/a y el Arquitecto/a Técnico, en su caso, que llevarán a cabo la Dirección de Obras.
- g) Por Propiedad se entiende al AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA.



Cofinanciado por la Unión Europea

EUROPEAN URBAN INITIATIVE



COAM COLEGIO OFICIAL ARQUITECTOS DE MADRID

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7X2PP5FAPL3GZISVWGERREKE	Fecha	07/06/2024 14:15:37	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	MARTA NIETO VARELA (Directora General de Infraestructuras y Urbanismo)			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7X2PP5FAPL3GZISVWGERREKE	Página	17/31	



h) Por Control de Calidad se entiende los procesos y funciones realizadas por el contratista adjudicatario de las obras, a través de una empresa de control de calidad, para garantizar la calidad de las mismas.

i) Por unidad técnica: Técnico coordinador/a de la propiedad, será el técnico o técnicos que designe la Propiedad para la coordinación y vigilancia del contrato.

7.1. PAGOS

El pago se efectuará mediante el abono de facturas unitarias de los trabajos efectuados al finalizar y cumplimentar satisfactoriamente cada una de las fases esenciales que comprenderá el contrato, que se abonarán de conformidad con la LCSP (art. 198) y el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Se establecen cuatro fases esenciales de facturación o pagos:

- Pago de premios a la finalización total del Concurso con resolución expresa de premiados. El importe del primer premio, dotado con quince mil euros (15.000,00 €) (IVA excluido), será considerado a todos los efectos como anticipo de los honorarios profesionales derivados del subsiguiente encargo de redacción del proyecto básico, proyecto de ejecución, y dirección de las obras.

- Pago del Proyecto Básico y del Proyecto de Ejecución, estudio de S+S y documentación complementaria. Se abonará en dos facturas; el primer pago se corresponderá con los trabajos relativos al Proyecto Básico, (en un porcentaje del 42% de los honorarios totales de proyectos) y el segundo con el Proyecto de Ejecución (en un porcentaje del 58% restante de los honorarios del proyecto) una vez presentados los proyectos definitivos y el estudio de Seguridad y Salud, según las condiciones definidas en este pliego y las bases.

- Pago de honorarios por la dirección de obras y dirección de ejecución de las obras. Se harán efectivos de forma proporcional a las obras ejecutadas y conforme se vayan aprobando las certificaciones de obras presentadas.

7.2. ENTREGA DE LOS PROYECTOS

El/la adjudicatario/a presentará un ejemplar del Proyecto Básico y posteriormente del Proyecto de Ejecución, para su supervisión, según establece el artículo 235 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, por el Ayuntamiento de Fuenlabrada o Unidad Técnica y entregará un CD, comprendiendo la documentación indicada y con la estructuras y formatos según se indica en el pliego técnico.

La entrega se formalizará mediante escrito presentado en el Registro General del Órgano de Contratación correspondiente y tendrá lugar dentro del plazo de ejecución del contrato.

La Unidad Técnica encargada de la vigilancia del cumplimiento del contrato, formada por técnicos municipales, emitirá informe de supervisión en el plazo máximo de un mes conforme a lo dispuesto por el artículo 136 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Si el informe de supervisión fuera favorable, procederá la



Cofinanciado por
la Unión Europea

EUROPEAN
URBAN
INITIATIVE



COAM
COLEGIO
OFICIAL
ARQUITECTOS
DE MADRID

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7X2PP5FAPL3GZISVWGERREKE	Fecha	07/06/2024 14:15:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MARTA NIETO VARELA (Directora General de Infraestructuras y Urbanismo)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7X2PP5FAPL3GZISVWGERREKE	Página	18/31





aprobación del Proyecto por el órgano de contratación. Por el contrario, si tras la supervisión realizada sobre el proyecto, se acreditasen la existencia de defectos, insuficiencias técnicas, errores materiales, omisiones e infracciones de preceptos legales o reglamentarios, que sean imputables al contratista, el Ayuntamiento de Fuenlabrada exigirá la subsanación de los mismos dentro del plazo que, específicamente, se indique, que no podrá exceder de dos meses.

A tal fin, el órgano de contratación remitirá la correspondiente notificación de forma que quede acreditada la fecha de su recepción, a efectos de cómputo de plazo. El requerimiento de la Unidad Técnica será efectuado por escrito, debiendo quedar constancia de la fecha de su recepción.

Si transcurrido este plazo las deficiencias no se hubiesen corregido, el Ayuntamiento podrá, atendiendo a las circunstancias concurrentes, optar por la resolución del contrato o por conceder un nuevo plazo al contratista, en los términos establecidos en el artículo 314 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Observada la conformidad con el trabajo elaborado, se redactará informe favorable al respecto para someterlo a aprobación municipal.

El plazo máximo para la redacción del Proyecto Básico es de **60 días naturales** contados desde el día de la formalización del contrato.

El plazo máximo para la redacción del proyecto de ejecución es de **60 días naturales** contados desde el día de la notificación de la conformidad técnica del proyecto básico por parte del Ayuntamiento.

En caso de incumplir cualquiera de los plazos (global o parciales) el Ayuntamiento podrá imponer las penalidades previstas en las Bases.

Ejemplares definitivos

Una vez se considere por la Unidad Técnica que las deficiencias observadas en el Proyecto han sido corregidas, el adjudicatario entregará en el Ayuntamiento, en el plazo de TRES (3) días hábiles desde que se le comunique el resultado del informe, un ejemplar completo en formato digital abierto conforme a lo indicado y un ejemplar completo en formato digital .pdf cerrado.

Toda la documentación vendrá firmada por el Director/a del Proyecto y los técnicos que intervengan en su redacción.

Para el archivo digital del Ayuntamiento, el adjudicatario presentará, un USB del proyecto completo, en formato abierto, con las características que se detallan a continuación. Esta presentación no se contabiliza como ejemplar del proyecto.

El Ayuntamiento velará por la discreción de su contenido, que en ningún caso, será transmitido a terceros, salvo para los trabajos de análisis y gestión interna y las publicaciones esporádicas del propio Ayuntamiento, ya sean en soporte electrónico o en papel.

Se presentará la documentación indicada en el presente pliego estimando la necesidad de 2 copias en papel y toda la documentación en soporte informático, en Word, excell y



Cofinanciado por la Unión Europea

EUROPEAN
URBAN
INITIATIVE



COAM
COLEGIO
OFICIAL
ARQUITECTOS
DE MADRID

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7X2PP5FAPL3GZISVWGERREKE	Fecha	07/06/2024 14:15:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MARTA NIETO VARELA (Directora General de Infraestructuras y Urbanismo)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7X2PP5FAPL3GZISVWGERREKE	Página	19/31





programa de mediciones (.bc3) y AutoCAD,... compatible con los programas utilizados por el Ayuntamiento, según se indica en el cuadrante:

DOCUMENTO	FORMATO	COMPATIBLE CON	OBSERV.
Memoria, textos y Pliego de Condiciones: Mediciones, Precios y Presupuestos	.doc,	.xls	No proteg.
Formato de intercambio	Gest, Presto	similares	No proteg
Planos	Dwg, pdf	Autocad 2014 o post.	No proteg.
Fotografías y dibujos no vectoriales	Jpg,	jpeg	No proteg.

Acta de entrega

La entrega de los ejemplares definitivos del Proyecto (incluidos ficheros informáticos), se formalizará en un acta suscrita conjuntamente por el contratista y por la Dirección del Servicio de la Unidad Técnica.

El pago final de la factura correspondiente a la Redacción del Proyecto de Ejecución se tramitará tras la emisión del informe favorable de recepción de la documentación elaborada.

Replanteo del Proyecto

El/la adjudicatario/a procederá al replanteo del Proyecto sobre los terrenos en los que se asentará la construcción, dejando sobre ellos constancia de las operaciones realizadas.

Además, suscribirá, conjuntamente con la Unidad Técnica que coordine trabajos, un informe de la inexistencia de impedimentos para la formalización del acta de replanteo establecida en el artículo 236 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, señalando, en caso contrario, cuáles son estos.

7.3. COORDINACIÓN Y VIGILANCIA DEL CONTRATO POR LA PROPIEDAD

La Propiedad designará a la persona Técnica o Técnicos Coordinadores, que serán las encargadas de la coordinación y seguimiento del trabajo a realizar, así como del cumplimiento de este Pliego, y que podrán solicitar asesoramiento de cuantos profesionales, e instituciones y administraciones competentes requieran.

El Servicio de unidad técnica designado por el Ayuntamiento será el encargado de la coordinación y seguimiento del trabajo a realizar, así como del cumplimiento de este Pliego y vigilancia de la elaboración del Proyecto.

El/la adjudicatario/a designará expresamente a una persona, con el carácter de Director/a, que será responsable principal del Equipo Redactor del Proyecto e interlocutor/a con la Unidad Técnica.

Son funciones de la Unidad Técnica (personas nombradas como Técnicos/as Coordinadores/as:

- Ejercer la inspección y vigilancia continuada del trabajo contratado.



Cofinanciado por la Unión Europea

EUROPEAN
URBAN
INITIATIVE



COAM
COLEGIO OFICIAL
ARQUITECTOS DE MADRID

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7X2PP5FAPL3GZISVWGERREKE	Fecha	07/06/2024 14:15:37	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	MARTA NIETO VARELA (Directora General de Infraestructuras y Urbanismo)			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7X2PP5FAPL3GZISVWGERREKE	Página	20/31	



- Interpretar la documentación contractual, para la correcta ejecución del contrato.
- Exigir la existencia de las personas, medios y organización, que consta en la documentación contractual para la Redacción del Proyecto.
- Proponer los criterios a tener en cuenta en el desarrollo del Proyecto, y en especial los referentes a tipos y calidades de materiales y precios descompuestos utilizados en la confección del presupuesto final del Proyecto de ejecución, y del Estudio de Seguridad y Salud.
- Tramitar y resolver cuantas incidencias surjan en la fase de Redacción del Proyecto.
- Interpretar el Pliego de Prescripciones Técnicas y demás condiciones técnicas establecidas en el contrato y en disposiciones oficiales.
- Exigir la existencia de los medios y organización necesarios para la ejecución del contrato en cada una de sus fases.
- Dar las órdenes oportunas para lograr los objetivos del contrato.
- Tramitar y resolver cuantas incidencias surjan en las distintas fases y proponer las modificaciones que convenga introducir en el desarrollo de los trabajos.
- Expedir, en su caso, las certificaciones parciales y conformar las facturas correspondientes a los trabajos realizados según los plazos de ejecución y abono que se hayan acordado.
- Tramitar cuantas incidencias surjan durante el desarrollo del contrato.
- Convocar cuantas reuniones estime pertinentes para el buen desarrollo de los trabajos y su supervisión, a las que estarán obligadas a asistir la representación de la empresa adjudicataria, asistida de aquellos facultativos, técnicos, letrados o especialistas de la misma que tengan alguna intervención en la ejecución del contrato.
- Las indicaciones que el personal Técnico Coordinador realice (con el apoyo del Técnico especializado en el ámbito funcional) en las distintas fases, complementarán el desarrollo de la oferta adjudicada, sin que esto suponga, en ningún caso, un incremento del precio del contrato.

7.4.- DIRECCIÓN FACULTATIVA DE LAS OBRAS

Una vez licitada y adjudicada la obra en base al proyecto de ejecución redactado por el adjudicatario, se llevará a cabo la Dirección Facultativa completa: Dirección de obra y Dirección de la Ejecución Material de la Obra. Se incluye la elaboración de documentación de seguimiento de obra y documentación de finalización de obra que fuera necesaria según la normativa vigente, incluyendo instalaciones.

La coordinación de Seguridad y Salud en el desarrollo de la obra la ejecutará, por encargo del Ayuntamiento, la empresa consultora que haya adquirido dicha obligación por licitación municipal, para el plazo de ejecución de la obra.

Cuando la adjudicación del contrato recaiga en una persona jurídica, para la formalización del mismo estará obligado/a a designar a un técnico/a director/a de obra con la titulación exigida conforme a la legislación existente, quien formalizará los documentos técnicos relacionados con la ejecución del contrato.



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7X2PP5FAPL3GZISVWGERREKE	Fecha	07/06/2024 14:15:37	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	MARTA NIETO VARELA (Directora General de Infraestructuras y Urbanismo)			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7X2PP5FAPL3GZISVWGERREKE	Página	21/31	



Se facilitarán los datos (nombre y titulación) de todas aquellas personas que formen el equipo de dirección de la obra, que figurarán expresamente en el contrato que se formalice.

EQUIPO FACULTATIVO. PLAZO DE VIGENCIA DEL CONTRATO

El/la adjudicatario/a del contrato contará para el desarrollo del mismo, según las indicaciones que al respecto se indique en el pliego administrativo, con un equipo facultativo que deberá incorporar al menos los siguientes perfiles técnicos habilitados profesionalmente para los trabajos requeridos, y contar dentro de su equipo con profesionales que puedan acreditar la requerida solvencia técnica para el correcto desarrollo del objeto del contrato.

- Arquitecto/a Colegiado/a como Director/a de la Obra con las funciones descritas en el artículo 12 del Capítulo III de la Ley 38/1999 de 5 de noviembre de Ordenación de la Edificación, con la solvencia técnica requerida en el Pliego de Condiciones Administrativas del Contrato, que tendrá la obligación de realizar las funciones descritas posteriormente y que tendrá la obligación de realizar un mínimo de una visita semanal a la obra durante el plazo de duración de la misma.

- Arquitecto/a Técnico Colegiado/a como Director/a de la Ejecución de la Obra, habilitado profesionalmente para las funciones descritas en el artículo 13 del Capítulo III de la Ley 38/1999 de 5 de noviembre de Ordenación de la Edificación, con la solvencia técnica requerida en el Pliego de Condiciones Administrativas del Contrato, que tendrá la obligación de realizar las funciones descritas posteriormente y que tendrá la obligación de realizar un mínimo de dos visitas semanales a la obra durante el plazo de duración de la misma.

Todo el personal técnico que intervenga en la Dirección Facultativa de las obras deberá estar en posesión de la correspondiente titulación que les capacite de acuerdo con la legislación vigente para poder firmar el trabajo realizado, así como contar con la experiencia requerida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

El plazo de ejecución de los servicios será el fijado en el contrato de obras, considerado a la finalización del periodo de garantía estipulado en el contrato de obra, lo que comporta la obligación de la Dirección Facultativa, una vez terminada la obra, de elaborar y participar en la recepción de las obras, así como en la medición final, en la certificación final y en las obligaciones establecidas en la ley de contratos y por ende en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares con respecto a la liquidación y devolución de garantías del contrato de obra.

La Dirección Facultativa coordinará con el Contratista y apoyará a la Propiedad, en las gestiones a realizar frente a terceros (otros organismos de la Administración, Comunidad Autónoma, compañías de servicios, etc.) relativas a las obras, y en particular las correspondientes a viabilidades técnicas, permisos de accesos, acometidas, enganches, vertidos, etc. necesarios para su funcionamiento.



Cofinanciado por la Unión Europea

EUROPEAN URBAN INITIATIVE



COAM COLEGIO OFICIAL ARQUITECTOS DE MADRID

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7X2PP5FAPL3GZISVWGERREKE	Fecha	07/06/2024 14:15:37	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	MARTA NIETO VARELA (Directora General de Infraestructuras y Urbanismo)			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7X2PP5FAPL3GZISVWGERREKE	Página	22/31	



DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS A REALIZAR

Los trabajos a ejecutar por el/la Adjudicatario/a consistirán en llevar a cabo la Dirección Facultativa de las obras definidas en el Proyecto de Ejecución según las indicaciones que al respecto se indiquen.

A continuación, se desarrolla las funciones de cada uno de los técnicos:

FUNCIONES DEL DIRECTOR/A DE OBRA

Las tareas de dirección de obra serán realizadas por arquitecto/a, según lo establecido en la normativa vigente. Entre ellas se incluyen las siguientes:

- La comprobación del replanteo de las obras antes de la firma del Acta de Comprobación de Replanteo.
- Vigilancia de la ejecución de las obras para que se lleven a cabo con sujeción al proyecto y, en su caso, a sus modificaciones autorizadas previa conformidad de la Propiedad, a la legislación aplicable, a las normas de buena práctica constructiva.
- Coordinar la intervención en la dirección de obra de los diversos técnicos y especialistas de los capítulos parciales de la obra.
- Control de recepción en obra de los productos, equipos y sistemas que se suministren en la obra de acuerdo con el CTE y legislación vigente.
- Control de la ejecución de la obra de acuerdo con el CTE y legislación vigente.
- Control de la obra terminada de acuerdo con el CTE y legislación vigente.
- Comprobación y aprobación del plan de control de calidad de la obra presentada por la casa de control de calidad o el adjudicatario de las obras.
- Comprobación y aprobación del plan de gestión de residuos de la obra presentada por la empresa constructora.
- Comprobación y seguimiento del Programa de actuación medioambiental ofertado por el adjudicatario de las obras.
- Las visitas frecuentes a la obra para la dirección técnica de las mismas, con una frecuencia mínima de una visita semanal. La persona designada como arquitecto/a Director/a de la obra no podrá faltar a la obra, salvo causa de fuerza mayor, más de dos semanas consecutivas entre los meses de junio y septiembre, ni ninguna otra semana del año sin previa comunicación a LA PROPIEDAD, por escrito, con quince días de antelación como mínimo a la que se acompañará una designación de sustituto temporal con similar experiencia y cualificación técnica, además deberá cumplirse:
 - No podrán coincidir las vacaciones de los dos técnicos de la Dirección Facultativa.
 - La sustitución del arquitecto/a exigirá, además de la comunicación previa, el solape con el técnico sustituto/a durante, al menos, dos semanas.
- Redactar de cada visita la correspondiente acta de obra, que contendrá la fecha, asistentes, asuntos tratados, asuntos pendientes, responsable de la actuación y fecha



Cofinanciado por la Unión Europea

EUROPEAN URBAN INITIATIVE



COAM COLEGIO OFICIAL ARQUITECTOS DE MADRID

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7X2PP5FAPL3GZISVWGERREKE	Fecha	07/06/2024 14:15:37	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	MARTA NIETO VARELA (Directora General de Infraestructuras y Urbanismo)			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7X2PP5FAPL3GZISVWGERREKE	Página	23/31	



en que la orden o el asunto queda resuelto. Las actas se elaborarán semanalmente y se entregarán semanalmente a la propiedad.

- Resolver las contingencias que se produzcan en la obra y consignar en el Libro de Órdenes y Asistencias las instrucciones precisas para la correcta interpretación del proyecto y la ejecución de la obra en el plazo contratado. Podrán usarse hojas de órdenes y actas de obra para ampliar (no sustituir) las instrucciones dadas mediante el libro.
- Preparación de instrucciones gráficas y escritas incluyendo las adaptaciones de cada uno de los capítulos que componen el proyecto y demás actividades para conseguir la realización total de la obra conforme a las especificaciones del mismo en el plazo contratado para la obra. Se incluyen adaptaciones o modificaciones por causas imprevisibles o inexistentes durante la redacción del proyecto; las modificaciones deben comunicarse previamente a la propiedad para su previa aceptación.
- Conforme la oferta técnica de la licitación del servicio, facilitar especialistas en cimentación, estructuras, envolventes y en instalaciones que prestarán asistencia técnica al Director/a de la Obra durante la ejecución de la misma y asistirán a cuantas reuniones y visitas sean necesarias para el correcto desarrollo de la misma y siempre que sean requeridos por la Propiedad.
- Asistencia a la Propiedad en la tramitación de todas las licencias y permisos, incluso si ya existieran iniciados en el momento de la contratación de estos trabajos, que sean necesarios para la ejecución de las obras a las que hace referencia el contrato.
- Asistencia a la propiedad en la tramitación de la legalización de instalaciones, redactando informes y documentación que en relación con este punto se pudieran solicitar por las compañías suministradoras.
- Seguimiento continuo, del estado económico de la obra: análisis técnico y económico de precios contradictorios y de las reclamaciones que pudiera presentar el contratista de las obras, así como la elaboración de cuantos informes económicos pueda solicitar la Propiedad.
- Seguimiento continuo del plazo de ejecución de la obra: aprobación de planes de obra redactados al principio y durante la obra, así como elaboración de informes técnicos que sobre este punto pudiera solicitar la Propiedad.
- Seguimiento de la obra con una periodicidad mínima mensual que se presentará a la Propiedad, junto con la certificación mensual, en los 10 primeros días de cada mes. El informe contendrá al menos los siguientes apartados:
 - Avance y estado de la obra.
 - Seguimiento de plazos, gráfico comparativo entre las certificaciones mensuales y acumuladas - previstas en el programa de trabajo y las reales.
 - Análisis de las causas del retraso si se produce y medidas correctoras.
 - Seguimiento de costes. Origen de los incrementos de liquidación si se produce y estimación de los mismos. Indicación, si los hay, de precios contradictorios que no podrán ejecutarse salvo autorización por escrito de la Propiedad.



EUROPEAN
URBAN
INITIATIVE



COAM | COLEGIO
OFICIAL
ARQUITECTOS
DE MADRID

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7X2PP5FAPL3GZISVWGERREKE	Fecha	07/06/2024 14:15:37	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	MARTA NIETO VARELA (Directora General de Infraestructuras y Urbanismo)			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7X2PP5FAPL3GZISVWGERREKE	Página	24/31	



- Copia de las actas de obra.
- Copia de la carátula de la certificación mensual y de la relación valorada de la certificación mensual.
- Actas de comprobación de replanteo, de inspección previa y de recepción.
- Reportaje fotográfico en color ordenado por fechas.
- Conclusiones.
- Elaboración de informes técnicos y económicos con suficiente antelación de las propuestas de modificaciones, si las hubiera de obra respecto al proyecto para la aceptación por parte de la Propiedad. El Director/a de Obra no podrá introducir ni ordenar la ejecución de modificaciones de la obra sin la debida aprobación del órgano de contratación de las modificaciones y su presupuesto correspondiente.
- Redacción de los proyectos de instalaciones, con las variaciones surgidas, en su caso, durante su ejecución y obtención de un visado, aprobado legitimación por los Organismos competentes en la materia.
- Preparación de las relaciones valoradas, estimación del coste de la revisión de precios anual si procediese, emisión y presentación de certificaciones mensuales de obra en los diez primeros días de cada mes.
- Elaboración de informes técnicos necesarios de resolución del contrato de obras a requerimiento de la Propiedad en el caso de que pudiera darse esta circunstancia.
- Recepción de la obra según la legislación vigente, redacción y presentación de la Certificación Final de la obra en el plazo establecido en el pliego de cláusulas administrativas del contrato de obras y legislación vigente.
- Recopilar durante el curso de la obra toda la documentación que se haya elaborado para reflejar la realmente ejecutada, incluyendo la necesaria para obtener los permisos de funcionamiento de las instalaciones y los manuales relativos a su mantenimiento y los planos finales.
- Prestar a la Propiedad la asistencia necesaria para solventar las contingencias que surjan durante el plazo de garantía de las obras, certificar el estado de las obras cumplido el plazo de garantía de las mismas a los efectos de proceder a la devolución o cancelación de garantía definitiva y a la liquidación del contrato de obras.

La relación anterior tiene carácter enunciativo, no limitativo por lo que, en cualquier caso, se estará a lo dispuesto en la legislación vigente.

FUNCIONES DEL DIRECTOR/A DE EJECUCION DE OBRA

Las tareas de dirección de ejecución de obra serán realizadas por arquitectos/as técnicos y/o aparejadores según lo establecido en la normativa vigente.

Entre ellas se incluyen las siguientes:

- La comprobación del replanteo de las obras antes de la firma del Acta de Comprobación de Replanteo.



EUROPEAN
URBAN
INITIATIVE



COAM | COLEGIO
OFICIAL
ARQUITECTOS
DE MADRID

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7X2PP5FAPL3GZISVWGERREKE	Fecha	07/06/2024 14:15:37	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	MARTA NIETO VARELA (Directora General de Infraestructuras y Urbanismo)			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7X2PP5FAPL3GZISVWGERREKE	Página	25/31	



- Vigilancia de la ejecución de las obras para que se lleven a cabo con sujeción al proyecto y, en su caso, a sus modificaciones autorizadas previa conformidad de la Propiedad, a la legislación aplicable, a las normas de buena práctica constructiva y a las instrucciones del Director/a de Obra.
- Control de recepción en obra de los productos, equipos y sistemas que se suministren en la obra de acuerdo con el CTE y legislación vigente.
- Control de la ejecución de la obra y de la obra terminada de acuerdo con el CTE y legislación vigente.
- Comprobación y aprobación del plan de control de calidad de la obra presentada por la casa de control de calidad o el adjudicatario de las obras.
- Comprobación y aprobación del plan de gestión de residuos de la obra presentada por la empresa constructora.
- Comprobación y seguimiento del Programa de actuación medioambiental ofertado por el adjudicatario de las obras.
- Las visitas frecuentes a la obra para la dirección técnica de las mismas, con una frecuencia mínima de dos visitas semanales. La persona designada como arquitecto/a técnico director de ejecución de la obra no podrá faltar a la obra, salvo causa de fuerza mayor, más de dos semanas consecutivas entre los meses de julio y septiembre, ni ninguna otra semana del año sin previa comunicación a PROPIEDAD por escrito, con quince días de antelación como mínimo a la que se acompañará una designación de sustituto/a temporal con similar experiencia y cualificación técnica, además deberá cumplirse:
 - No podrán coincidir las vacaciones de los dos técnicos de la Dirección Facultativa.
 - La sustitución del arquitecto/a técnico exigirá, además de la comunicación previa, el solape con el técnico sustituto durante, al menos, dos semanas.
 - Redactar de cada visita la correspondiente acta de obra, que contendrá la fecha, asistentes, asuntos tratados, asuntos pendientes, responsable de la actuación y fecha en que la orden o el asunto queda resuelto. Las actas se recogerán en el informe semanal y se enviarán a la Propiedad semanalmente.
 - Resolver las contingencias que se produzcan en la obra y consignar en el Libro de Órdenes y Asistencias las instrucciones precisas para la correcta interpretación del proyecto y la ejecución de la obra en el plazo contratado.
 - Verificar los planos definitivos del replanteo de trazado completo de las instalaciones emitidos por la contrata previa puesta en obra.
 - Preparación de instrucciones gráficas y escritas incluyendo las adaptaciones de cada uno de los capítulos que componen el proyecto y demás actividades para conseguir la realización total de la obra conforme a las especificaciones del mismo en el plazo contratado.
 - Seguimiento continuo, del estado económico de la obra: análisis técnico y económico de precios contradictorios y de las reclamaciones que pudiera presentar el contratista de las obras, así como la elaboración de cuantos informes económicos pueda solicitar la Propiedad.



EUROPEAN
URBAN
INITIATIVE



COAM
COLEGIO
OFICIAL
ARQUITECTOS
DE MADRID

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7X2PP5FAPL3GZISVWGERREKE	Fecha	07/06/2024 14:15:37	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	MARTA NIETO VARELA (Directora General de Infraestructuras y Urbanismo)			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7X2PP5FAPL3GZISVWGERREKE	Página	26/31	



- Seguimiento continuo, del plazo de ejecución de la obra, aprobación de planes de obra redactados al principio y durante la obra. Elaboración de informes técnicos que sobre este punto que pudiera solicitar la Propiedad.

- En colaboración con el Arquitecto/a, elaboración de informes de seguimiento de la obra con una periodicidad mínima mensual que se presentará a la Propiedad en los 5 primeros días de cada mes.

El informe contendrá al menos los siguientes apartados:

- . Avance y estado de la obra, seguimiento de plazos, gráfico comparativo entre las certificaciones mensuales y acumuladas previstas en el programa de trabajo y las reales, análisis de las causas del retraso si se produce y medidas correctoras.
 - . Seguimiento de costes. Origen de los incrementos de liquidación si se produce y estimación de los mismos. Indicación, si los hay, de precios contradictorios.
 - . Copia de las actas de obra, de la carátula de la certificación mensual y de la certificación mensual.
 - . Actas de comprobación de replanteo, de inspección previa y de recepción.
 - . Reportaje fotográfico en color ordenado por fechas.
 - . Conclusiones.
- Elaboración de informes técnicos y económicos con suficiente antelación de las propuestas de modificaciones de obra respecto al proyecto para la aceptación por parte de la Propiedad. El Director/a de Ejecución de la Obra no podrá introducir ni ordenar la ejecución de modificaciones de la obra sin la debida aprobación del órgano de contratación de las modificaciones y su presupuesto correspondiente.
- Elaboración de informes técnicos necesarios de resolución del Contrato de Obras a requerimiento de la Propiedad en el caso de que pudiera darse esta circunstancia.
- Preparación de las relaciones valoradas, estimación del coste de la revisión de precios anual si procediesen, emisión y presentación de certificaciones mensuales de obra en los diez primeros días de cada mes.
- Recepción de la obra, según directrices del CTE y legislación vigente, redacción y presentación de la Certificación Final de la obra en el plazo establecido en el pliego de cláusulas administrativas del contrato de obras y legislación vigente.
- Recopilar durante el curso de la obra toda la documentación que se haya elaborado para reflejar la realmente ejecutada, incluyendo la necesaria para obtener los permisos de funcionamiento de las instalaciones y los manuales relativos a su mantenimiento y los planos finales.
- En colaboración con el Director/a de la Obra, redactar y firmar el Libro del Edificio, en el plazo de un mes desde la Recepción de la obra, según directrices del CTE y legislación vigente, del que entregará una copia en formato papel y una copia en formato digital en los formatos requeridos. (pdf, word, dwg y bc3).
- Recopilar la documentación del seguimiento del control de la obra e incorporarla a un informe final que se entregará al Ayuntamiento de Fuenlabrada, que podrá emitir certificaciones de su contenido a quienes acrediten su interés legítimo.



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7X2PP5FAPL3GZISVWGERREKE	Fecha	07/06/2024 14:15:37	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	MARTA NIETO VARELA (Directora General de Infraestructuras y Urbanismo)			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7X2PP5FAPL3GZISVWGERREKE	Página	27/31	



- Prestar a la Propiedad la asistencia necesaria para solventar las contingencias que surjan durante el plazo de garantía de las obras, certificar el estado de las obras cumplido el plazo de garantía de las mismas a los efectos de proceder a la devolución o cancelación de garantía definitiva y a la liquidación del contrato de obras.

La relación anterior tiene carácter enunciativo, no limitativo por lo que, en cualquier caso, se estará a lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 38/1999, de Ordenación de la Edificación, en lo que se refiere a las atribuciones y obligaciones del Director de la ejecución de la obra como agente de la edificación.

PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

Los informes mensuales se presentarán únicamente en soporte informático, en formato pdf y editable.

Se entregarán el número de copias suficientes de los documentos que se generen en el transcurso de las obras (certificaciones, actas, informes, etc.), según indicaciones del Técnico/a Coordinador de la Propiedad o Unidad Técnica tanto en formato papel como en soporte informático en archivos pdf y editables.

La documentación final de obra y libro del edificio se presentará en papel por duplicado, en carpetas formato DIN A-4 provistas de cierre que impidan la salida de hojas o planos sueltos. Se presentará un índice de documentos y un índice completo de planos indicando número de plano, contenido y escala. Se entregará además en soporte informático, planos y documentación gráfica en formato pdf y editable, fotografías en formato imagen, y resto de documentación en pdf y editable.

El número y formato de los planos serán de libre decisión del equipo redactor del Proyecto. Se recomienda tamaños normalizados de planos, no mayores DIN-A1, que sean manejables. Se presentarán doblados sueltos sin bolsas y sin coser.

Todos los planos llevarán en su parte inferior derecha un sello o carátula de identificación. En cada plano deberá figurar los técnicos que intervengan en su redacción y el director del Proyecto.

En cada plano, así como en los documentos escritos, deberán figurar las firmas y pie de firmas de la Dirección Facultativa y los técnicos que hayan intervenido en la elaboración de la documentación.

Los informes técnicos que fueran necesarios elaborar durante el plazo de garantía con motivo de las incidencias que pudieran surgir, y el informe técnico definitivo necesario para la devolución del aval al contratista de la obra, se entregarán en formato papel y digital.

INCIDENCIAS DURANTE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

El adjudicatario/a del contrato de dirección facultativa de las obras estará a lo dispuesto por la Administración contratante en incidencias tales como paralizaciones temporales, suspensión de obras, actas de suspensión o paralización, incumplimiento de plazos, etc. que puedan darse a lo largo del desarrollo de la obra.



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7X2PP5FAPL3GZISVWGERREKE	Fecha	07/06/2024 14:15:37	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	MARTA NIETO VARELA (Directora General de Infraestructuras y Urbanismo)			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7X2PP5FAPL3GZISVWGERREKE	Página	28/31	



Cualquier desacuerdo entre los límites, alcances, contenidos y organización de obra serán resueltos de forma que las potenciales reclamaciones económicas de plazo o de cualquier tipo originadas por cualquier otro contratista, serán solucionadas entre las partes implicadas con renuncia expresa a que repercutan a la Administración contratante en cuanto a precio, plazo o calidad.

El adjudicatario/a del contrato de dirección facultativa deberá informar por escrito a la Administración contratante de cualquier incidencia que se produzca durante la ejecución de las obras que pueda suponer alteración de las condiciones contractuales con la máxima urgencia.

Tomará en cada caso la decisión que proceda en el ámbito de sus atribuciones, no tomando en ningún caso aquéllas que correspondan a la Administración contratante, salvo autorización expresa de ésta.

Así mismo la dirección facultativa deberá informar por escrito a LA PROPIEDAD de cualquier incidencia que se produzca durante la ejecución de las obras que pueda suponer alteración de las condiciones contractuales con la máxima urgencia.

PRESENCIA EN LA OBRA

Las visitas de la dirección facultativa a la obra, salvo las mencionadas anteriormente, tendrán lugar siempre que sean necesarias.

Al menos se producirá una visita semanal, celebrándose la consiguiente reunión con los demás técnicos con responsabilidad en los trabajos –control de calidad, seguimiento del Plan de Seguridad y Salud- y los representantes de LA PROPIEDAD debiendo dejar constancia de cada una de las reuniones en actas elaboradas a tal fin.

En cualquier caso, será obligatoria la presencia en las obras cada vez que se le requiera por la PROPIEDAD para garantizar la continuidad de los trabajos, incurriendo en penalización si la obra se demorara como consecuencia de la falta de asistencia.

8. RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS

Concluidas las obras y simultáneamente al acto administrativo de liquidación del contrato, una vez concluido el plazo de garantía, los representantes de LA PROPIEDAD emitirán, en su caso, un certificado en el que se hará constar que el/la adjudicatario/a del contrato de dirección facultativa ha cumplido de conformidad con sus obligaciones contractuales.

9. METODOLOGÍA BIM DEL PROYECTO

De la alternativa seleccionada se elaborará, además, un modelo BIM, ya que ésta es una herramienta que posibilita continuar con el proceso de reflexión de manera paralela al desarrollo del proyecto y por las ventajas que aporta tanto al desarrollo del propio trabajo como a la presentación y coordinación del mismo.



Cofinanciado por
la Unión Europea

EUROPEAN
URBAN
INITIATIVE



COAM
COLEGIO
OFICIAL
ARQUITECTOS
DE MADRID

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7X2PP5FAPL3GZISVWGERREKE	Fecha	07/06/2024 14:15:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MARTA NIETO VARELA (Directora General de Infraestructuras y Urbanismo)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7X2PP5FAPL3GZISVWGERREKE	Página	29/31





Con la redacción y entrega del presente proyecto con metodología BIM (Building Information Modeling), se pretende que la generación y la gestión de datos de la infraestructura sea útil durante todo su ciclo de vida utilizando un software dinámico de modelado en tres dimensiones y en tiempo real, para disminuir la pérdida de tiempo y recursos en el diseño, la construcción, el mantenimiento y la gestión eficiente.

El modelo de información resultante abarcará la geometría de la infraestructura, las relaciones espaciales, la información geográfica, así como las cantidades y las propiedades de sus componentes.

Se requerirá la elaboración del mapa de software completo del proyecto, indicando los destinados específicamente a la parte de modelado así como los de Management. También se requiere la presentación de la matriz con el mapa de entregables.

Dada la variada oferta de programas existentes en el mercado junto con la visión global del proyecto, se hace necesario realizar la definición del software mínimo. Así para la obtención de resultados para programas tradicionales es recomendable la utilización del REVIT como base de simulación y cálculo.

10.-DISPOSICIÓN FINAL

En ningún caso podrán servir las normas contenidas en este pliego o en las bases para justificar la omisión de estudios o descripciones que, por la legislación vigente, deban integrar el proyecto, o vengan exigidas por las características específicas de la obra, o bien, que a juicio de los servicios técnicos del Ayuntamiento de Fuenlabrada deban formar parte del proyecto.

En Fuenlabrada, a la fecha que figura en el pie del documento firmado con código seguro de verificación.



EUROPEAN
URBAN
INITIATIVE



COAM | COLEGIO
OFICIAL
ARQUITECTOS
DE MADRID

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7X2PP5FAPL3GZISVWGERREKE	Fecha	07/06/2024 14:15:37	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	MARTA NIETO VARELA (Directora General de Infraestructuras y Urbanismo)			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7X2PP5FAPL3GZISVWGERREKE	Página	30/31	



ANEXO DOCUMENTACIÓN (en documento independiente)

Documentación urbanística.

Documentación gráfica.

Estudio Bioclimático.

Resumen del Estudio cualitativo realizado con mayores de Fuenlabrada en el marco del Proyecto SHARE.

Estudio de casos Fundación Matia.



EUROPEAN
U R B A N
I N I T I A T I V E



COAM | COLEGIO
OFICIAL
ARQUITECTOS
DE MADRID

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7X2PP5FAPL3GZISVWGERREKE	Fecha	07/06/2024 14:15:37	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	MARTA NIETO VARELA (Directora General de Infraestructuras y Urbanismo)			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7X2PP5FAPL3GZISVWGERREKE	Página	31/31	